



SELO QUARTO VENTEN
DE MARAVEDIS AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
QUARENTA Y OCHO

En Mao, segun de ella, y de los demas autos parece; y que vien
do en oficio de dho Senor D. Pedro por los dias de su vida, en fuerza
de ess^{ra} que precedia con esta Ciudad, para lo paga de la penion de un
cento de dos mil ducados de principal, y en su virtud hizo nombram^{to}
en dho Pedro Jph Villanueva, como Corredor de los involucros y
excoisio, pidiendo se suspendieren las diligencias de buerres, por
tuas, y remates de dicho oficio, por los motivos, que expuso, a fin de
evitar controuersias, y sin perjuicio de sus derechos, y vago las pro
tetas que hacia se allano a comprar dho oficio, en propiedad en la ter
cera parte del valor total en que se remataren los otros tres oficio.
de esta Ciudad, por la parte que le correspondiere, al Capital del re
ferido Tesoro, y con lo demas, que se refiere en el citado pedimento, y
la Ciudad hauiendolo oido. Acordo que por qualq^{ra} de los s^{res}
D. Juan Camilla, y D. Diego Larzava, se poren a los abogados el
referido Pedimento con la Real facultad, y demas diligencias, y
con su dictamen se traiga para resolver procediendo citacion
general.

Siene en Espuira. }
El Senor D. Juan Tizon regidor, y uno de los Comisarios del
Cabildo de nueve, manifesto Carta que tra, tenida de D. Bernardo
Creyo factor del Pozo de Espuira dandole Cuenta de haver sobreve
nido nueva nevada en la Sierra con tanta abundancia, que no se
pueden medir los palnos, y estar continuando, y que deseando no
maloxara la Copida, para con doscientos hombres, y la prevencion
necesaria a fin de hallarse prestos en invierno, y pidiendo que
dicho Senor se ponga en camino para el referido efecto de que
da Cuenta. La Ciudad hauiendolo oido. Acordo que dho.

